



**Dirección General de Modernización,
Equipamiento e Infraestructura Aduanera**

Autorización de registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.

Enero 2026





**Dirección General de Modernización,
Equipamiento e Infraestructura Aduanera**

1. Nombre del trámite.

Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito y para prestar servicios de consolidación de carga por vía terrestre.

2. Fundamento jurídico, vigentes.

Artículos 127, fracción II, inciso e), 129, segundo párrafo, 131, fracción III y 133, fracción II de la **Ley Aduanera**.

Artículos 18, 18-A, 19, 32-D y 63 del **Código Fiscal de la Federación**.

Artículo 40 inciso j) de la **Ley Federal de derechos**.

Artículo 189 del **Reglamento de la Ley Aduanera**.

1, 2, fracción II, 4, Apartado B, fracción IV, inciso a), 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, 23, primer párrafo, fracción I, tercer párrafo, numeral 1 y 24, fracción I del **Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México**.

Anexo 4 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2026**.

Reglas 1.2.2, 1.6.2 y 4.6.11 de las **Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026**.

Ficha de Trámite “**114/LA Solicitud para el registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito y para prestar servicios de consolidación de carga por vía terrestre**” del ANEXO 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026.

3. Personas que pueden solicitarlo.

Personas morales que pretendan realizar el traslado de mercancías afectas a los regímenes aduaneros de tránsito interno, tránsito internacional, o ambos.



**Dirección General de Modernización,
Equipamiento e Infraestructura Aduanera**

4. Manera de presentar el trámite.

De conformidad con lo señalado en la regla 1.2.2 de Comercio Exterior vigente, las promociones, solicitudes o avisos que se tramiten ante la autoridad aduanera deberán ser presentadas mediante escrito libre que contenga los requisitos establecidos en los artículos 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación, observando lo señalado en el artículo 19 del citado código.

5. Formato correspondiente al trámite, en su caso, y fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ficha de trámite 114/LA "Solicitud para el registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito y para prestar servicios de consolidación de carga por vía terrestre" del Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2026.

6. Datos y documentos específicos que deben contener o se deben adjuntar al trámite.

Requisitos:

I. Escrito libre, en el cual deberás manifestar:

- a) Domicilio fiscal y el señalado para oír y recibir notificaciones.
- b) Tipo de tránsito que realizarás.
- c) Las aduanas en las que prestarás los servicios.
- d) Si tienes interés en prestar servicios de consolidación de carga por vía terrestre, bajo el régimen aduanero de tránsito interno y para tales efectos, cumplir con lo establecido en la fracción VI del presente apartado.
- e) Bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"Mi representada, por mi conducto, se hace responsable solidaria con el titular del tránsito _____ (interno o internacional, según corresponda) de todos los embarques en que mi representada participe como transportista en los términos de los artículos _____ 129 y 133 de la Ley Aduanera, según



Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

sea el caso, respecto de las mercancías que se destinen al régimen aduanero de tránsito _____ (interno o internacional, según corresponda), responsabilizándose desde este momento de los créditos fiscales que se originen con motivo de infracciones cometidas durante el trayecto de las mercancías, desde la aduana de entrada hasta la aduana de salida o despacho, o bien, de la aduana de despacho a la aduana de salida, inclusive la desviación de la ruta fiscal, el arribo extemporáneo, el no arribo de las mercancías o las irregularidades detectadas al practicar el reconocimiento aduanero o la verificación de mercancías en transporte”.

- II. Original o copia certificada y copia legible para su cotejo del instrumento notarial con el que acredites que cuentas con un capital social mínimo de \$3,113,240.00 (tres millones ciento trece mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), en donde conste el objeto social relacionado con la prestación del servicio que nos ocupa.
- III. Original o copia certificada y copia legible para su cotejo del Permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la SICT, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga, el cual deberá estar a su nombre.
- IV. Unidad de memoria extraíble (USB) con un archivo en **formato Excel**, que contenga la marca, modelo y número de serie de los vehículos con los que prestarás el servicio de tránsito interno, internacional o ambos.
- V. Para las modificaciones o adiciones al registro, deberás adjuntar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos establecidos para el otorgamiento del registro.
- VI. Copia del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado mediante el formato electrónico D9 “Formulario múltiple de pago para comercio exterior”, contenido en el Anexo 1 de las RGCE, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6.2. de las RGCE.

Podrás obtener la línea de captura, a través de la liga siguiente:

<https://anam.gob.mx/formulario-multiple-de-pago-de-comercio-exterior/>



**Dirección General de Modernización,
Equipamiento e Infraestructura Aduanera**

VII. En caso de estar interesado en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen aduanero de tránsito interno, adicionalmente, deberás manifestar:

- a) El nombre y número de patente y/o autorización de los agentes aduanales o de la(s) agencia(s) aduanal(es) autorizada(s) para promover las operaciones de consolidación de carga bajo el régimen de tránsito interno.
- b) Unidad de memoria extraíble (USB) con un archivo en **formato Excel**, que contenga la relación de cajas y/o vehículos con los que prestarás el servicio de consolidación de carga, indicando la marca, modelo, número de serie y número de caja.
- c) El domicilio para realizar la verificación de los requisitos de seguridad de los vehículos o cajas.
- d) Bajo protesta de decir verdad, que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la prestación de servicio de consolidación de carga por vía terrestre.

Asimismo, deberás adjuntar los siguientes documentos:

- a) Original de la carta compromiso que celebres con el agente aduanal o agencia aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga que contenga la siguiente leyenda:

“Por la presente, manifiesto mi compromiso para efectuar todos los trámites relativos a mi función en las operaciones de consolidación que realice esta empresa, bajo el régimen aduanero de tránsito interno como lo establece la Ley y me obligo a seguir el procedimiento establecido en las disposiciones normativas aplicables”.

Deberás presentar la carta a más tardar tres días posteriores a la presentación a la solicitud de inscripción en el registro, de lo contrario la solicitud se tendrá por no presentada.



**Dirección General de Modernización,
Equipamiento e Infraestructura Aduanera**

- b) Instrumento notarial con el que acredites que dentro de tu objeto social se encuentra la prestación de servicios de consolidación de carga por vía terrestre.

VIII. Original o copia certificada, así como copia legible para su cotejo, de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

IX. Original o copia certificada, así como copia legible para su cotejo del poder general para actos de administración del representante o apoderado legal.

Condiciones:

- I. Estar inscrito y activo en el RFC.
- II. Contar con e.firma vigente.
- III. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- IV. Las cajas o vehículos, o ambos, con los que prestarás los servicios de consolidación de carga deberán reunir los siguientes requisitos de seguridad:
 - a) La caja deberá ser de lámina o placa metálica al exterior en todos sus lados, incluyendo el piso y no podrá tener comunicación con el exterior mediante puertas, ventanas o cualquier otro tipo de abertura, a excepción de la puerta de carga y descarga.
 - b) Los pernos de las puertas estarán soldados en sus límites y no estarán expuestos los extremos que permitan su salida mediante extracción de chavetas o cualquier otro tipo de mercancía similar.
 - c) Tanto las paredes como las puertas no deberán tener detalles que permitan su extracción y colocación posterior, tales como parches sobrepuertos, atornillados o remachados.
 - d) Las puertas deberán contar con cerrojos de seguridad que permitan colocar los candados oficiales, para asegurar el mismo cerrojo contra el cuerpo de la caja y llevará un candado por cada pieza móvil de la puerta.



**Dirección General de Modernización,
Equipamiento e Infraestructura Aduanera**

7. Vigencia del trámite.

Un año, contado a partir de la fecha de vigencia de otorgamiento del registro.

8. Unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite.

Presente la solicitud y los documentos anexos en la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, sita en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, planta baja, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

9. Números de teléfono, correo electrónico, así como la dirección y demás datos relativos a cualquier medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.

Podrán dar seguimiento, consultas o dudas respecto al trámite mediante el siguiente correo electrónico: buzondgmeia@anam.gob.mx

Podrán presentar quejas o denuncias a través de los siguientes medios:

I. Correo electrónico:

denuncias@anam.gob.mx

II. En el Portal de la ANAM:

<https://anam.gob.mx/recepcion-de-quejas-y-denuncias/>

10. Otra información que pueda ser de utilidad para los interesados.

El representante legal debe firmar la solicitud. En todos los casos deberá ser firma autógrafa.

Cuando el representante legal del promovente sea un extranjero, deberá anexar la documentación que compruebe su legal estancia en el país, y la que acredite que su condición y calidad migratoria le permite realizar este trámite.



Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

La información sobre el estado que guarde la solicitud antes de la emisión de la resolución se proporcionará al representante legal del promovente.

La resolución correspondiente podrá notificarse al representante legal o a quien haya sido autorizado para oír y recibir notificaciones.

Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán presentarlos nuevamente; es importante, que en el escrito libre que se presente, se haga referencia que la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera cuenta con ellos.

Pueden presentar un escrito libre cumpliendo con lo establecido en la fracción V del apartado “¿Qué requisitos debo cumplir? de la ficha de trámite 114/LA, cuando requieran modificar o incluir datos, anexando los documentos correspondientes, así como demostrar seguir inscrito y activo en el RFC, contar con e.firma vigente y estar al corriente en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

El plazo máximo para que la ANAM resuelva el trámite será de 30 días y se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la ficha de trámite 114/LA.

